



**RESOLUCIÓN No. 079 -de 2014
(Abril 8 de 2014)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 8 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES
DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO”**

La Gerente general del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo “IMVIYUMBO”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1168 de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de 2008 y Decreto Municipal 059 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, consagra que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna y que el estado fijara las condiciones para hacer efectivo este derecho, el derecho de todo colombiano de ser propietario de Vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 estableció como otorgantes del subsidio, entre otros, a las entidades territoriales y a sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, y que conforme al artículo 76.2.2 de la Ley 715 de 2001, a los municipios les compete promover y aprobar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto.

Que en el orden Municipal, el acuerdo 003 de Marzo 2 del 2001, en su artículo 1º, creó el subsidio municipal de vivienda, con el fin de atender la problemática habitacional del municipio. Por otra parte en el artículo 8º establece las soluciones de vivienda a las cuales se aplicara el subsidio municipal de vivienda, que son las siguientes: Adquisición y construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios a través de la dotación o mejoramiento de infraestructuras viales, redes de servicios públicos domiciliarios y espacio público, y habitación legal de títulos.

Que mediante el Decreto Municipal 059 del 12 de febrero de 2013, se estableció en su artículo primero el subsidio municipal de vivienda en una cuantía hasta once punto cinco (11.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. De igual manera en su artículo 4º se responsabilizó al Instituto para la administración y otorgamiento del subsidio municipal.

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo “IMVIYUMBO”, dispone de los recursos, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000148 del 2 de Abril de 2014, establecido en el presupuesto de la entidad bajo el rubro Subsidio para Mejoramiento de Vivienda. Vigencia fiscal de 2014.

Que la FUNDACIÓN CATALINA MUÑOZ, que ha presentado a IMVIYUMBO la solicitud de confluir con subsidios complementarios, la instalación de 8 viviendas prefabricadas en el barrio Panorama del municipio de Yumbo; la fundación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es contribuir a reducir el déficit habitacional en las comunidades más pobres del país, con el desarrollo de proyectos que permiten la asignación de módulos de vivienda prefabricados mediante el seguimiento a las familias que participan en el proceso y cumplan con los requisitos

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo “IMVIYUMBO”, visito, recopiló la información socioeconómica de la familia y del predio y verifico que cumplen con las condiciones y requisitos para acceder al subsidio familiar municipal de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Por lo anteriormente considerado,



RESOLUCIÓN No. 079 -de 2014
(Abril 8 de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 8 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar ocho (8) subsidios familiares municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento hasta por un valor individual hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, a los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DIRECCION	BARRIO	VALOR
1	ADELA MARTINEZ C	29970933	CARRERA 4 OESTE N° 6-33	PANORAMA	\$2.500.000
2	ANA ROSA FLOREZ	29064434	CL 9B 13-52	PANORAMA	\$2.500.000
3	ANA ROSA SALAZAR	66768960	KR 12 9-50	PANORAMA	\$2.500.000
4	AURA CECILIA CLAROZ	31473041	CALLE 4N N° 7AN 35	PANORAMA	\$2.500.000
5	AURA MARIA VASQUEZ	31476257	CL 4 14C 08	PANORAMA	\$2.500.000
6	CARMEN CILIA ARIAS NUÑEZ	31488033	KR 3N 3-16	PANORAMA	\$2.500.000
7	CARMEN HELCIRA DOMINGUEZ	31471167	KR9 7-24	PANORAMA	\$2.500.000
8	CONRADO ORTIZ	6548421	CL 10 13-54	PANORAMA	\$2.500.000

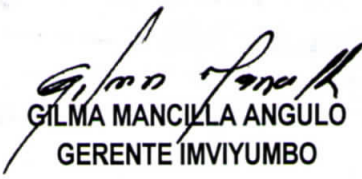
ARTICULO SEGUNDO: IMVIYUMBO entregará el valor correspondiente subsidios de vivienda en especie, ejecutando la construcción de las losas de piso y cimentación de las viviendas prefabricadas que se requiere para la instalación de las casas que realizara la Fundación Catalina Muñoz.

ARTICULO TERCERO: La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en la cartelera del Instituto y la Página Web del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia General del IMVIYUMBO, a los ocho (8) días del mes de abril de 2014.


GILMA MANCILLA ANGULO
GERENTE IMVIYUMBO

Proyectaron: Juan Carlos Tello Cobos, Director Técnico.

Revisó: Cruz Elena Bedoya Vásquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica